

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA - RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP (CONTR 2026 114163)

EXPEDIENTE: CONTR 2026 114163

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA - RESERVADO DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CÓDIGO CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): **2.882,28 euros.**
- Importe del IVA: **605,28 euros.**
- Importe total (IVA incluido): **3.487,56 euros.**

FECHA DE INICIO PREVISTA: 1 de junio de 2026 o día siguiente a la formalización del contrato si dicha fecha fuera posterior a la prevista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 6 meses con posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de 12 meses adicionales.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	3.487,56 €	1400020000 G/12S/22700/14

VALOR ESTIMADO: 10.376,22 €

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de las dependencias y del mobiliario del archivo central de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, actualmente ubicado en la calle Profesor Arnold Toynbee, nº 5, del Polígono Industrial “Chinales” en Córdoba capital.

Las funciones a desarrollar por la adjudicataria se describen de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Edificio Administrativo Plaza de la Constitución
Plaza de la Constitución s/n. Edificio A planta 1ª.
14004 - Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba tiene arrendada una nave industrial sita en la calle Profesor Arnold J. Toynbee, nº 28-5 dentro del Polígono Industrial de "Chinales", en el término municipal de Córdoba, con el objeto de acoger el archivo central de documentación.

El inmueble cuenta con:

- Dos (2) módulos de archivo compacto de cuarenta (40) cuerpos de estanterías y aproximadamente 9 x 9 x 3 metros cada uno.
- Un (1) módulo de archivo compacto de ocho (8) cuerpos de estanterías de, aproximadamente, 3 x 4 x 2,65 metros.
- Doce (12) cuerpos de estanterías dobles convencionales, con una longitud de entre 10 y 12 metros cada una y una altura de 3 metros.
- Ocho (8) cuerpos de estanterías simples perimetrales, con una longitud aproximada de 54 metros y una altura de entre 2 y 3 metros.
- Una zona de despacho para 4 puestos completos de oficina (mesas, cajoneras y sillas), estanterías, 4 armarios y equipamiento informático.
- Diez (10) mesas auxiliares de 1,5 x 1 metro aproximadamente distribuidas por todo el recinto
- Un aseo.

Visto lo anterior, se hace necesario garantizar el adecuado estado de limpieza de las instalaciones, mobiliario y enseres que se encuentren en la sede, manteniéndola en perfecto estado de higiene y limpieza, para cumplir con las condiciones adecuadas de seguridad y salud como lugar de trabajo.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que no procede dividir el contrato en lotes, al tratarse de la prestación del servicio de limpieza en una única sede y cuya superficie reducida exige una ejecución unitaria y coordinada.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza, con una organización homogénea de tareas, frecuencias y medios materiales, sin que existan prestaciones diferenciadas que puedan ejecutarse de manera autónoma e independiente. La división en lotes no aportaría mejoras en términos de eficiencia, calidad del servicio ni fomento de la concurrencia, y, por el contrario, dificultaría la correcta coordinación de los trabajos.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, atendiendo al reducido importe del contrato, la división en lotes podría generar ineficiencias en la ejecución, incremento de costes indirectos y una mayor carga administrativa en la gestión y seguimiento del contrato, sin beneficio proporcional alguno para el interés público.

Por todo lo anterior, y al no apreciarse ventajas técnicas, económicas ni funcionales en la división del contrato en lotes, se justifica motivadamente la licitación del contrato como un único lote, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y buena administración que rigen la contratación pública. Aunque pudiera plantearse la posibilidad de separar el suministro de materiales de limpieza como un lote independiente, dicha opción no resulta conveniente ni eficiente, ya que además de representar un importe económico muy reducido, generaría dificultades organizativas para la correcta ejecución del servicio. Esto se debe a que es el propio adjudicatario del servicio quien gestiona el uso y reposición de dichos materiales, de acuerdo con las necesidades derivadas de su operativa diaria.

En consecuencia, dividir el contrato en este sentido, supondría una fragmentación innecesaria, con riesgo de ineficiencia o incluso de no adjudicación de alguno de los lotes, lo cual comprometería el cumplimiento del objeto contractual. Por todo ello, y con base en las excepciones previstas en la normativa, se justifica la no división del contrato en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe máximo de licitación es de 2.882,28€, más 605,28 € en concepto de IVA (21%), total 3.487,56 €.

Sistema de determinación de precio:

Los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) son los siguientes:

1) COSTES DIRECTOS:

a) COSTES SALARIALES:

Los **costes salariales** han sido calculados considerando las retribuciones correspondientes a un/a trabajador/a con la categoría de Limpiador/a que contempla el Convenio Colectivo de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba (2025-2026), aprobado el día 1 de julio de 2025 (BOP N° 136 de 16 de julio de 2025), para una jornada de 6 horas semanales (3 horas diarias, 2 días a la semana). Dentro del citado convenio se ha tomado como base la tabla correspondiente a la anualidad 2026 a la que se ha aplicado un incremento del 1,5 % anual para el cálculo de las retribuciones correspondientes a la anualidad 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del convenio. Según los datos facilitados por la empresa que viene efectuando actualmente la prestación objeto del contrato, el personal adscrito al mismo presta servicio desde el 11/03/2026.

No obstante lo anterior, prima sobre los importes establecidos en el mencionado Convenio el importe del salario mínimo interprofesional (SMI) que se fija en 1.221 euros en catorce pagas (17.094 euros anuales), según el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. Se han considerado 12 pagas por 1.424,50 euros en 2026, y una posible actualización del 3% en 2027.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a los **costes sociales**, se han tenido en cuenta las cotizaciones a la Seguridad Social calculadas sobre el total estimado de costes salariales anuales, incluida la prórroga, aplicando el porcentaje correspondiente previsto por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional para cada anualidad (34,25% en 2026; 34,33% en 2027).

Asimismo, como costes salariales adicionales se han previsto los costes por sustitución del personal directamente encargado de la ejecución del contrato durante el **periodo vacacional** que deba asumir la empresa contratista por importe de una mensualidad por anualidad o lo correspondiente al número de días en proporción a los meses de ejecución de cada anualidad, así como un importe equivalente al 3% de los costes laborales totales en concepto de **absentismo**.

No existe desagregación por género en el convenio de referencia. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su art 28 establece la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las personas por razón del sexo.

1 LIMPIADOR/A	2026 (7 meses)	2027 (11 meses)
SALARIO POR ANUALIDAD (SB + ANTIGÜEDAD + GRATIFICACIONES (3) +TRANSPORTE) (SEGÚN JORNADA SEMANAL)	1.453,30 €	2.317,56 €
COMPLEMENTO SMI (EN SU CASO)	220,03 €	388,09 €
TOTAL COSTES SALARIALES	1.673,33 €	2.705,65 €
COSTES SOCIALES CON MEI (34,25% EN 2026 Y 34,33% EN 2027)	573,12 €	928,85 €
GASTOS LABORALES TOTALES POR ANUALIDAD (SEGÚN JORNADA SEMANAL)	2.246,45 €	3.634,50 €
SUMA GASTOS LABORALES TOTALES (SEGÚN JORNADA SEMANAL) INCLUIDAS PRÓRROGAS	5.880,95 €	
PROMEDIO MENSUAL GASTOS LABORALES (SEGÚN JORNADA SEMANAL)	320,92 €	330,41 €
COSTES LABORALES EN 6 MESES (DURACIÓN DEL CONTRATO) (SEGÚN JORNADA SEMANAL) INCLUIDAS PRÓRROGAS	1.960,32 €	
COSTES SUSTITUCIÓN VACACIONES (18 MESES)	192,55 €	308,38 €
ABSENTISMO (3% COSTES LABORALES) (18 MESES)	67,39 €	109,04 €

b) COSTES DIRECTOS DE MATERIAL:

Por lo que se refiere a los costes de materiales, que comprenden la adquisición y reposición de productos de limpieza, material higiénico sanitario, maquinaria y otros elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, descritos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha estimado un importe equivalente al 6% de los costes laborales.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) COSTES INDIRECTOS: Adicionalmente, se han valorado los costes indirectos asociados al servicio. Estos incluyen gastos derivados de la gestión, administración, medios auxiliares, seguros, telefonía y otros conceptos necesarios para el desarrollo del servicio. A estos efectos se ha estimado un importe correspondiente al 3% del total de costes directos.

3) INCREMENTO IPC: Se ha tenido en cuenta un incremento del IPC del 5% sobre la suma del total de costes directos de material y de costes indirectos.

4) GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL: Se ha considerado un 15% de la suma de los costes directos e indirectos en concepto de **gastos generales** y un 6% en concepto de **beneficio industrial**.

		2026 (7 meses)	2027 (11 meses)	TOTAL
COSTES LABORALES	A	2.246,45 €	3.634,50 €	5.880,95 €
COSTES LABORALES SUSTITUCIONES Y ABSENTISMO	B	260,00 €	417,00 €	677,00 €
TOTAL COSTES LABORALES INCLUIDA SUST. (A+B)	C	2.506,45 €	4.051,50 €	6.557,95 €
COSTES DIRECTOS MATERIAL (6% sobre A)	D	134,79 €	218,07 €	352,86 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (C+D)	E	2.641,24 €	4.269,57 €	6.910,81 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS (3%E)	F	79,24 €	128,09 €	207,33 €
INCREMENTO IPC (5%D+F)	G	10,70 €	17,31 €	28,01 €
GASTOS GENERALES (15%E+F+G)	H	409,68 €	662,25 €	1.071,93 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%E+F+G)	I	163,87 €	264,90 €	428,77 €
PRECIO TOTAL SIN IVA (E+F+G+H+I) 18 MESES		3.304,73 €	5.342,12 €	8.646,85 €
COSTE MENSUAL (Total/18)				480,38 €
TOTAL COSTE 6 MESES SIN IVA				2.882,28 €
IVA (21%)				605,28 €
PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA (6 MESES)				3.487,56 €

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato: 10.376,22 euros.

Método de cálculo: Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El precio del contrato (IVA excluido).
- La modificación máxima prevista en el apartado 14 del Anexo I del PCAP (20%).
- La prórroga máxima prevista del contrato por un periodo de hasta 12 meses adicionales, considerando que la modificación máxima se produzca en la duración inicial del contrato manteniéndose las mismas condiciones en las siguientes prórrogas (IVA excluido).

	VALOR ESTIMADO
PBL (IVA excluido) (6 meses)	2.882,28 €
Modificación (20% PBL sin IVA)	576,46 €
Prórrogas (hasta 12 meses)	6.917,48 €
TOTAL	10.376,22 €

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 6 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, una o varias prórrogas hasta un máximo de 12 meses adicionales.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (Artículo 159.6 de la LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: Sí

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

Sí. Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Igualmente, de acuerdo con la Instrucción Quinta de la Instrucción 1/2024 se exige la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes elementos para la protección del medioambiente y la reducción de riesgos laborales:

- Productos de limpieza biodegradables, no tóxicos, no mutagénicos, no cancerígenos, ni contaminantes en envases reciclables no reutilizables y preferentemente con etiquetado ecológico, conforme a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cubos de fregado con prensa manual. Estos equipos deben estar adscritos al servicio durante toda la duración del contrato para el uso del personal de limpieza asignado.

La persona adjudicataria deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación. A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la Administración, a través de la persona Responsable del contrato o de quien designe podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

1. Proposición económica (máximo 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Criterios de valoración distintos del precio: Bolsa de horas adicionales sin coste (máximo 20 puntos)

Se valorará la constitución de una bolsa semestral gratuita de horas de limpieza adicional a las ordinarias contratadas, hasta un máximo de 10 horas semestrales.

La puntuación se otorgará en función del número de horas ofertadas:

- 10 horas semestrales.....20 puntos.
- 5 horas semestrales.....10 puntos.
- 0 horas semestrales.....0 puntos.

El órgano de contratación dispondrá de la bolsa de horas para hacer frente a situaciones excepcionales que pongan de manifiesto la necesidad de una limpieza extraordinaria. A modo de ejemplo: inundaciones, emergencias, reparaciones, averías, traslados/mudanzas, etc.

La persona Responsable del contrato lo solicitará a la empresa adjudicataria al menos con 12 horas de antelación, y se realizará en horario preferentemente de mañana, fuera de la jornada horaria prevista en el PPT para el servicio contratado.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

Plazo de garantía: No se exige dada la naturaleza del contrato.

Confidencialidad: Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Toda aquella relativa a instalaciones, sistemas, expedientes administrativos o datos internos de la Delegación Territorial.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde la finalización del contrato, conforme al artículo 133.3 de la LCSP.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:

En su caso, términos del seguro: El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y personales derivados de la ejecución del servicio, con un capital mínimo equivalente al valor estimado del contrato (10.376,22€), incluyendo responsabilidad frente a terceros, personal y bienes públicos.

La póliza deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y prórrogas.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Cesión del contrato: No

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se admite la cesión del contrato, de conformidad con el artículo 214 de la LCSP, al tratarse de un contrato reservado al amparo de la disposición adicional cuarta de la LCSP, siendo la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción un requisito esencial y determinante de la adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización expresa del órgano de contratación, podrá admitirse la cesión únicamente a favor de otra entidad que reúna idéntica condición habilitante y mantenga dicha condición durante toda la vigencia del contrato.

Posibilidad de modificación del contrato:

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirá el plazo de ejecución del contrato en la misma proporción que la reducción del precio.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: menor al 20 %

2. Necesidades de ampliación/reducción del horario o frecuencia del servicio por modificaciones en el alcance y contenido de las instalaciones detalladas en el PPT derivados de posibles cambios de ubicación por traslado a otro inmueble de la sede del archivo central de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

Alcance y límites de la modificación:

- El importe del contrato se verá igualmente alterado proporcionalmente al incremento o reducción en la superficie de la nueva sede objeto de la prestación del servicio.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÓRDOBA

Dña. María Rocío Salas Jiménez

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		22/04/2026 10:33:21	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5226DBli7QY6p7hbstl87pCc1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	